MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7
Estacionamiento

ORDENANZA 828/88

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de vehículos con grúa, destinados al transporte de automotores mal estacionados o abandonados en la vía pública, como forma de hacer observar el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes en materia de estacionamiento en la vía pública.

ARTICULO 2.- Los vehículos secuestrados conforme lo establecido en el artículo anterior, serán trasladados hasta un lugar de depósito y retenidos hasta que el infractor abone la multa que le correspondiere, con más los derechos por depósito y acarreo y serán devueltos al titular del dominio del automotor.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 1988

PROMULGADA POR DECRETO 2723 DEL 19-10-88
Reglamentada por Decreto 4/90